



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3196

DECRETO N°

TEMUCO,

28 SET. 2015

VISTOS :

1. El Contrato denominado: "Contratación Servicios de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A, por escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Contratación Servicios de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A, por escritura pública de fecha 11 de septiembre del año 2015, derivado de la Propuesta Pública N° 83-2015.

2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$59.667.400 (cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos), exento de I.V.A, correspondientes a la suma de \$68.900 por valor unitario de cada examen, exento de I.V.A, sin reajuste , ni interés.

3. El contrato referido tendrá vigencia desde el envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de noviembre del año 2015, ambas fechas incluidas.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

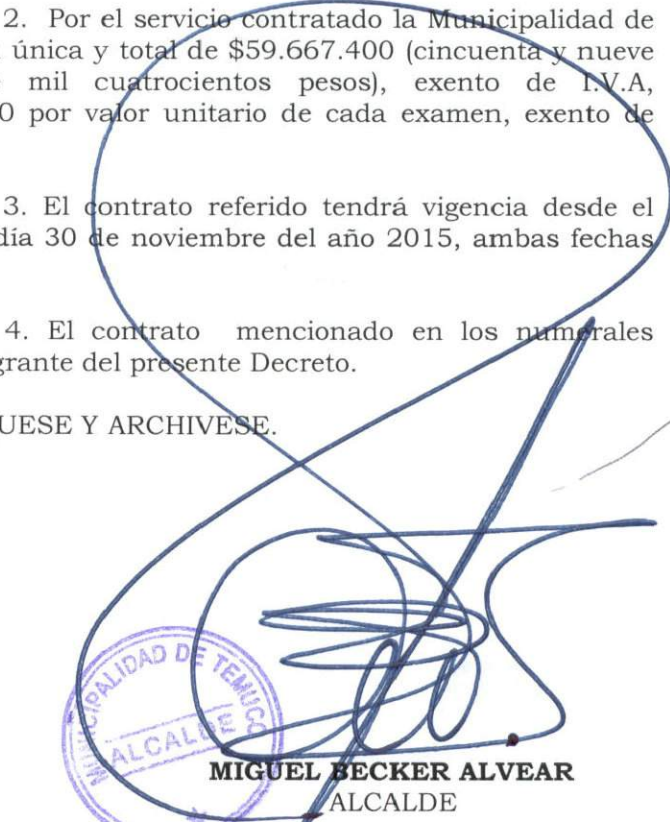
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Salud Municipal
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaria Municipal
- Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



947957

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº ⁶⁸⁰³ _____/2015

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATACIÓN SERVICIOS EXÁMEN DE ENDOSCOPIA
 DIGESTIVA ALTA, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

INMUNOMÉDICA DIAGNÓSTICOS TEMUCO S.A.

&Inmunomedica.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Septiembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **INMUNOMÉDICA DIAGNÓSTICOS TEMUCO S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", persona jurídica de derecho

privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento siete mil trescientos sesenta y dos guión uno, representada por don **CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ RIVEROS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la Comuna de Temuco,

ambos

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticinco de fecha dos de junio del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y tres guión dos mil quince: "Contratación Servicios Exámen de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número quinientos veinte de fecha ocho de julio de dos mil quince la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, representada por don Hugo Ismael Hidalgo Torres, quien por su parte acepta, la contratación Servicios de Exámenes de Endoscopia Digestiva Alta, Municipalidad de Temuco, consistente en la realización de dicho examen a ochocientos sesenta y seis pacientes beneficiarios inscritos en los establecimientos de salud municipales y que formen parte de la lista de espera de procedimientos de la Comuna de Temuco. **TERCERA.** Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



CUARTA. PRECIO: Por la realización de los ochocientos sesenta y seis Exámenes de Endoscopia mencionados en la cláusula segunda la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de cincuenta y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos, exenta de IVA, correspondientes a la suma de sesenta y ocho mil novecientos pesos por valor unitario por examen, exento de IVA, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Prestadora, mediante estados de pago mensuales, de acuerdo a los exámenes realizados y recibidos conforme. El pago del servicio será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura en conjunto con el acta de recepción conforme de los servicios. **SEXTA. GARANTÍA.** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía Bancaria número cero cuatro ocho nueve seis dos cinco del Banco BCI por la suma de dos millones novecientos ochenta y tres mil trescientos setenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día dieciocho de agosto de dos mil quince, con plazo de vigencia hasta el veintinueve de febrero del dos mil dieciséis. **SÉPTIMA. PLAZO VIGENCIA.** El presente contrato tendrá una vigencia desde el envío de la orden de compra hasta el día treinta de noviembre del dos mil quince, ambas fechas incluidas. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de atraso en la fecha de entrega de los exámenes la Municipalidad de Temuco aplicará a la Prestadora una multa por día de atraso de cero coma cinco Unidades Tributarias Mensuales, siempre que dicho atraso sea imputable a la Prestadora conforme lo estipulado en el punto dos punto dos las Especificaciones Técnicas de la Propuesta, en conformidad a lo mencionado en el artículo catorce de las Bases Administrativas, ya mencionada. **NOVENA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** Sin perjuicio de lo establecido en

la cláusula octava, se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO**

MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de julio del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para

los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA**

TERCERA. PERSONERÍAS: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ RIVEROS** para actuar en representación de Inmunomédica Diagnósticos Temuco S.A. consta en escritura pública de fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público de la ciudad de Concepción don

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



José Gerardo Bambach Echazarreta, Repertorio de Instrumentos Públicos número dos mil doscientos noventa y ocho guión quince. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA CUARTA. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos tres.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.-
Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CLAUDIO ANDRÉS MUÑOZ RIVEROS
En rep. INMUNOMÉDICA DIAGNÓSTICOS TEMUCO S.A.

76.107.362-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 SEP 2015





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRIMA DE TESTIMONIO FUE
DE \$ 10.000.000
FIRMADA EN TEMUCO, CHILE, A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 15 DE ABRIL DE 2014.